

ASUNTO: Modelo de AVAL CON FIRMA ELECTRÓNICA basado en el anexo V del REAL DECRETO 1098 / 2001, 12 de octubre REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (B.O.E. 26-10-2001).

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida, código postal, localidad, _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), N.I.F., en virtud de lo dispuesto por los arts. 108.1.b) y 112 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y art. 56 del Real Decreto 1098/2001 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Ayuntamiento de Alcoi, con C.I.F.P0300900H por importe de: (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alcoi, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoi o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria, toda vez que la entidad Avalista/Asegurador disponga del traslado del Acuerdo Municipal, con firma electrónica donde se autorice la cancelación de este aval/certificado de seguro de caución, se entenderá que no existen responsabilidades pendientes dimanantes del aval/ certificado de seguro de caución descrito, y por ello puede procederse a la cancelación del mismo.

La entidad avalista será la única y exclusiva responsable en todo momento de la autenticidad de las firmas electrónicas incorporadas en este documento, así como de la suficiencia, validez y vigencia de las facultades de los firmantes.

Conforme el Avalado,

| |
|----------------------------|
| |
| Lugar y Fecha |
| Razón social de la entidad |
| Firma de los apoderados |

| | | |
|--|-------|-----------------|
| BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO | | |
| Provincia | Fecha | Número o Código |